

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 48-2023-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2023, enero 16

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 167-2022-MDJLBYR (i) el informe N° 38-2023-MDJLBYR/GSEGC (i) el proveído N° 045-2023-GM/MDJLBYR y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 1° de la Ley N° 27933- Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, la presente ley tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana. Asimismo, el artículo 2° de la norma antes citada, señala que, se entiende por Seguridad Ciudadana, para efectos de la referida Ley, a la acción integrada y articulada que desarrolla el Estado, en sus tres niveles de gobierno, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, destinada a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas;

Que, el artículo 26 del reglamento de la Ley N° 27933, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN y modificado por Decreto Supremo N° 010-2019-IN establece que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de dialogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte de SINASEC a nivel distrital. Cuenta con una Secretaría Técnica ello en concordancia con el artículo 30° del citado Reglamento, el mismo que ha precisado que el CODISEC debe contar con una Secretaría Técnica de profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base de los perfiles que aprueba, asimismo, establece que cada Municipalidad Distrital determinará el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN se aprueba la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC denominada " Lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana"; cuyo objeto es establecer las disposiciones técnicas para que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) diseñen, formulen, aprueben, implementen, realicen seguimiento y evalúen sus respectivos Planes de Acción Distritales de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**JOSÉ LUIS
 BUSTAMANTE
 Y RIVERO**
 Creado por Ley N° 26453
 ARBQUIPA - PBRZ

Seguridad Ciudadana en el marco de la implementación del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023 y la normatividad vigente en la materia;

Que, mediante Informe N° 38-2023-MDJLBYR/GSEGC, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, solicita la actualización de los integrantes del CODISEC de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

Que, estando a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 167-2022-MDJLBYR.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a los integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana- CODISEC, conformada de la siguiente manera:

Gerencia de Seguridad Ciudadana	My. (r) Luis Alberto Bejarano Melgarejo	Encargada de la Secretaría Técnica
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	Econ. Miceyra Elisa Chavez Benavente	Integrante

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Seguridad Ciudadana cumpla con el presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Mg. Fredy J. Zegarra Black
 ALCALDE

- (o) Archivo
- (o) Alcaldía
- (o) ~~Integrantes~~
- (c) Gerencia Municipal
- (c) Gerencia de Asesoría Jurídica
- (c) Gerencia de Seguridad Ciudadana
- (c) Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación

462765